

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 29 de Octubre de 1960

Núm 247

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada en sesión de 30 de Septiembre último, la recepción definitiva de dos edificios destinados cada uno a dos viviendas para Maestros en la localidad de Armunia (Ayuntamiento del mismo nombre), cuyas obras fueron realizadas por D. Santos González Fernández, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que las personas interesadas que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños, perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de la Excmo. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
León, 24 de Octubre de 1960. — El Presidente, José Eguiagaray. 4359

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos

De acuerdo con el proyecto del Censo de la Población y de las Viviendas de España de 1960, y según la Orden del 30 de Septiembre de 1960 de la Presidencia del Gobierno por la que se aprueban las instrucciones redactadas por el Instituto Nacional de Estadística, para la realización de dicho Censo general de la Población y de las Viviendas, manifiesto a V. S. lo siguiente:

Antes del día 15 de Noviembre próximo deberá ser remitida a esta Delegación de mi cargo la propuesta de división de ese Municipio en Secciones Censales, ateniéndose a las siguientes normas:

1.^a—El término municipal se dividirá en Secciones Censales cuyo contenido no deberá ser mayor de 2.500 habitantes.

2.^a—Los Municipios menores de esta cifra de población sólo tendrán una sección y, únicamente cuando la distribución de las viviendas so-

bre la superficie del término lo aconseje, se podrán hacer varias, aunque el contenido de habitantes resultase inferior al señalado.

3.^a—Cada Sección tendrá perfectamente definidos sus límites y contendrá pueblos o Entidades completas o si éstas son grandes, comprenderá zonas de la Entidad perfectamente delimitadas y separadas por calles u otros espacios sin edificar.

4.^a—Por cada sección se hará un croquis con detalle suficiente para que los Agentes Censales visitantes puedan conocer, en su día, con toda precisión, sus límites y contenido en las Entidades de población y disseminados.

5.^a—En los núcleos o Entidades de población de 20.000 o más habitantes las secciones contendrán necesariamente manzanas completas y siempre contiguas, si una sección comprendiese varias. En los casos extremos de manzanas o bloques de edificios con excesiva población, pueden formarse varias secciones, pero necesariamente con numeración sucesivas.

6.^a—Los croquis correspondientes a los núcleos de 20.000 y más habitantes tendrán marcadas las manzanas con los nombres de las calles

que las limitan y la indicación del número que a cada uno se le haya asignado dentro de cada distrito municipal. La numeración de las manzanas se hará de forma que, a número más alto, corresponda generalmente mayor distancia a las Casas Consistoriales, si éstas están en el centro.

Debe ser aclarado el concepto de manzana, que está constituida por el edificio o bloque de edificios rodeados por calles o vías públicas, si existen varios edificios próximos, sin formar bloque, y no separados entre sí por calles, constituirán una sola manzana, es decir, lo que limita a esta son las vías públicas.

Le encarezco el mayor celo en el cumplimiento de las normas instruidas en esta orden, así como del plazo señalado.

León, 22 de Octubre de 1960.—El Delegado provincial. Antonio Mantero. 4354

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión, y en el nuevo modelo de boletines y factura.

León, 25 de Octubre de 1960.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 4358

Delegación Provincial de Trabajo

AVISO

Hallándose vacante en la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (Zona de Villafranca), una plaza vacante de Recaudador auxiliar de 4.ª categoría a media jornada, se participa que en el plazo de un mes pueden solicitar esa plaza las personas que se hallen en el caso previsto en el apartado c) del artículo

11 de la Reglamentación de Trabajo de 9 de Diciembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de dicho mes), y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la mencionada Reglamentación.

León, 15 de Octubre de 1960.—P., El Delegado de Trabajo, J. Bayón. 4361

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrotierra

Por el plazo de ocho días hábiles quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación relativos al edificio escolar que por esta Entidad se pretende construir en este pueblo y cuya subasta para la ejecución de las obras correspondientes será oportunamente anunciada, pudiendo durante el mencionado plazo formularse las reclamaciones que se consideren convenientes,

El padrón del arbitrio municipal sobre consumo de vinos, formado y aprobado por el Ayuntamiento para el actual año de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que de no formularse oposición dentro de dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas asignadas, quedando en régimen de libertad los que por escrito formulen reclamación.

Aprobado el proyecto del presupuesto extraordinario para atender a la construcción de un edificio escolar en este pueblo, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado por las personas que expresa el artículo 683 1 de la Ley de Régimen Local, admitiéndose las reclamaciones y observaciones pertinentes, de conformidad al artículo 696-3 de la misma Ley.

Castrotierra, a 22 de Octubre de 1960.—El Alcalde, Juan Rodríguez. 4304

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la Ley de Ré-

gimen Local, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto especial del servicio municipal «Colegio de Nuestra Señora de Carrasconte», aprobado por este Ayuntamiento para el año 1961, admitiéndose las reclamaciones que contra dicho presupuesto puedan formularse en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 27 de Octubre de 1960. El Alcalde, Manuel Barrio. 4403

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se pertenezcan.

Villablino 4403

Entidades menores

Junta Vecinal de Ribas de la Valduerna

Confeccionado el padrón hecho por derrama para atenciones de la guardería del campo correspondiente al año agrícola 1959 1960, se encuentra expuesto al público en el domicilio del señor Presidente, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones. Pasado dicho plazo se entenderán firmes las cuotas fijadas a todos los efectos.

Ribas de la Valduerna, 4 de Octubre de 1960.—El Presidente, Miguel Valenciano. 4218

Junta Vecinal de Luengos de los Oteros

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario formado para la limpieza y perforación del pozo artesiano de este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en el domicilio del señor Presidente, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en esta Junta Vecinal, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este pueblo y demás enti-

dades enumeradas en los artículos 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Luengos de los Oteros, a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Presidente, Bonifacio Pérez. 4236

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; don Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Francisco Blach López, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—En la ciudad de León a 28 de Junio de 1960.—Vistos por este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción número 31 de 1959, interpuesto por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D. Esteban Bermejo Garrido, D.^a Consuelo del Río García, D.^a Aurora Cachorro Sanz y doña Isaura Rodríguez de la Cuesta, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 8 de Abril de 1959 y su reposición en expediente de declaración de ruina de la casa número 16 de la calle de Daoiz y Velarde, en cuyo recurso han sido partes el Procurador mencionado en la representación indicada, el letrado Sr. Tejerina en representación del Ayuntamiento de León y el Procurador Sr. Vila Real en nombre y representación de don Fernando Baez Guerra en calidad de coadyuvante.

Fallamos: que desestimando las excepciones formuladas y estimando la demanda interpuesta por D. Esteban Bermejo Garrido, D.^a Consuelo del Río García, D.^a Aurora Cachorro Sanz y D.^a Isaura Rodríguez de la Cuesta, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 8 de Abril de 1959 por el que se declaraba que la casa número 16

de la calle de Daoiz y Velarde de esta capital, se hallaba en estado de ruina, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto dicho acuerdo, sin hacer expresa imposición de costas.—Publíquese esta resolución en la forma acostumbrada y una vez firmada remítase el expediente administrativo a la oficina de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—F. Blanc.—C. Gutiérrez.

Y para que conste y conforme está acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente en León a trece de Julio de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—Visto bueno; El Presidente, G. F. Valladares. 4245

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de Fiscal del Juzgado de Paz, de Toreno, habiéndose presentado solicitud para el mismo por D. Eugenio Mallo Tomé, de treinta y seis años, soltero, industrial, vecino de Toreno.

Lo que se hace público a fin de que, en término de diez días siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse en este Juzgado observaciones o reparos al mismo.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez. 4343

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado para provisión del cargo de Juez de Paz, de Toreno, han presentado solicitudes para el mismo los siguientes señores:

D. Aureliano Buitrón Buitrón, mayor de edad, soltero, Caballero Mutilado de guerra por la Patria, vecino de Toreno.

D. Angel Alvarez Pérez, mayor de edad, casado, industrial, Caballero Mutilado, vecino de Toreno.

D. Toribio Gómez Corral, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Toreno.

D. Servando Alvarez Diez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Toreno.

D. Ramón Alonso Pichel, Sargento de la Guardia Civil retirado, casado, vecino de Toreno.

D. Andrés Basanta Curbera, mayor de edad, casado, médico, vecino de Toreno.

D. Julio del Pozo de la Torre, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Toreno.

D. Miguel Albarado Gómez, mayor de edad, practicante, vecino de Toreno.

Lo que conforme previene el artículo 68 del Decreto de 24 de Febrero de 1956, se hace público para que en término de diez días siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Juzgado observaciones y reclamaciones contra ellos.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez. 4344

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Abogado del Estado, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato, a favor del Estado, de los cónyuges D. Isidro López Alvarez y D.^a Celsina García Blanco, naturales de Compludo, en este partido judicial, donde fallecieron, sin haber otorgado testamento, el seis de Enero de mil novecientos veintidós él, y el ocho de Junio de mil novecientos treinta ella, sin dejar descendientes, ascendientes ni parientes colaterales conocidos dentro del cuarto grado civil.

Por providencia de hoy acordé llamar por tercera vez, a medio de edictos, a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en término de dos meses siguientes a su publicación comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su derecho, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez. 4342

Cédula de citación

Conforme lo acordado con esta fecha en el sumario núm. 69 de 1960, por el delito de robo, por el Sr. Juez de Instrucción de este Juzgado, por medio de la presente se cita al denunciado Francisco José Zabala, de 26 años de edad, de estado soltero, jornalero, natural de Espeja (Salamanca), hijo de Joaquín y de Isidora, vecino últimamente de Matalavilla, y que se trasladó por la parte del Bao (Orense), a fin de que dentro de cinco días desde la fecha en que aparezca publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, o comuníquese su actual domicilio, a fin de ser oído en dicha causa sobre los hechos denunciados; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificarlo, se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murias de Paredes, a 26 de Octubre de 1960.—El Secretario, (ilegible). 4345

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha dictado en los autos incidentales de pobreza que de oficio se siguen en este Juzgado por D.^a Avelina Román Luengo, mayor de edad, casada y vecina de Villoria de Orbigo, representada de oficio por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra D. Pedro Martínez Sevillano, D. Santos Domínguez Vega y el señor Abogado del Estado, y mediante a ignorarse el actual paradero del citado D. Pedro Martínez Sevillano, cuyo último domicilio lo tuvo en Villoria de Orbigo, se le emplaza por medio del presente edicto para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en autos, teniendo a su disposición las copias de la demanda y demás documentos presentados por la actora, y previniéndole de que en otro caso se sustanciará el incidente con el Sr. Abogado del Estado y demandados que comparezcan.

Astorga, a veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, A. Cruz. 4341

Requisitoria

Varela Varela, José, de veintisiete años de edad, jornalero, hijo de José y Concepción, de estado soltero, natural y vecino de Lugo, con domici-

lio en Domingo Tallo, A—T, procesado en sumario núm. 94 de 1960, por hurto, comparecerá en este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Villafranca del Bierzo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, (ilegible). El Secretario, Pedro Fernández. 4347

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en autos 659-60, seguidos ante esta Magistratura por Miguel Abella Novo, contra Antracitas del Sil, S. A., sobre salarios, se notifica a la expresada demandada «Antracitas del Sil, S. A.», que el actor Miguel Abella Novo, se le ha tenido por desistido por su incomparecencia al juicio, habiéndose acordado el archivo de los autos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Antracitas del Sil, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de Octubre de 1960.—El Secretario, Mariano Tascón. — Rubricado. 4300

Anuncios particulares**“PRESA CERRAJERA“****COBRANZA**

Hasta el día 28 del próximo mes de Noviembre se cobran, en período voluntario, las siguientes cuotas:

Reparto ordinario girado a los participantes para atender al pago de los gastos presupuestados para el año actual.

Idem extraordinario para el pago de los cánones Federal y Sindical, más los gastos de administración de las aguas del pantano de Barrios de Luna.

Idem especial girado a los terrenos de nuevo regadío de los pueblos de Alcoba, Sardonedo, Santa Marina del Rey, Villavante y Acebes.

Serán días de cobranza, en Santa

Marina del Rey, el domingo de cada semana y los días 26, 27 y 28 de Noviembre. En Santa Marina, el día 10 y el 11, hasta mediodía, y en Acebes, el día 15.

Los que el citado día 28, no hayan hecho efectivas sus cuotas, sufrirán los recargos que determina el artículo nueve de nuestras Ordenanzas sin más aviso.

Santa Marina, del Rey, 27 de Octubre de 1960.—El Recaudador, Baltasar Martínez.

4402 Núm. 1315.—84,00 ptsa.

Comunidad de Regantes La Vega, de Cabornera de Gordón

Por el presente se cita a todos los asociados a esta Comunidad para el día 30 de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en primera y última convocatoria, para tratar los siguientes

ASUNTOS

Acordar sobre las bases a que se han de sujetar las Ordenanzas y Reglamentos, y nombrar una Comisión redactora de los Proyectos de dichas Ordenanzas y Reglamentos.

Lo que firmo en Cabornera, a 21 de Octubre de 1960.—Gerardo García. 4357 Núm. 1318.—42,00 pta.

Comunidad de Regantes de la «Madre Presa», de Priaranza del Bierzo

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de aguas de la «Madre Presa», de Priaranza del Bierzo, para que el próximo día treinta de Octubre, y hora de las quince, en primera convocatoria, y a las diez y seis en segunda, en la Escuela Nacional de niños de la citada localidad, siendo el orden del día a tratar:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Por lo interesante de los asuntos a tratar, se ruega la máxima puntualidad y asistencia.

Priaranza del Bierzo, a 4 de Octubre de 1960. — El Presidente, I. Morán.

3961 Núm. 1320.—57,75 ptsa.

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial

— 1960 —